

tidos al terror, á causa de la antigüedad de la ocupacion, que no se habia efectuado allí, como en otras partes, con perjuicio de una raza primitiva numerosa y propietaria.

Estos primeros gefes de familia formaron los diferentes troncos de las familias poderosas de los grandes, conocidos con el nombre de *nakharark*, verdaderos patricios, y las columnas de aquella aristocracia tan imponente, cuyas ruinas subsisten todavía. Ellos solos poseían el país en cierto modo; y el caudillo del estado ora necesariamente, y de derecho, el que tenia propiedades mas dilatadas. A la misma propiedad debia directamente su poder, pues vemos arruinarse muchas casas, y ceder el cetro á nuevas dinastías, que, muy ilustres ya por la antigüedad de la nobleza, habían alcanzado la preponderancia en consecuencia del aumento de sus riquezas. Hé aquí de qué modo: cada *nakharark*, que llevaba aun el título de *ischkan* (príncipe), y de *der* (señor), ó *danouder* (señor de casa), estaba obligado á velar por la defensa y conservacion de sus tierras, principalmente cuando los enemigos exteriores y todas las tribus conquistadoras, venidas de la Arabia ó del norte del Asia oriental, amenazaban continuamente invadir y devastar el país. Esta vigilancia le forzaba á emplear á sus costas mucha gente armada y flecheros escogidos entre sus vasallos, lo mismo que hacian en la edad media los duques y los condes de las provincias.

No habia ejército asalariado por el rey solo ó por el estado; únicamente debia sostener un cuerpo de tropas mas considerable que cada uno de los *nakharark*, á fin de poderlos reducir á la obediencia en caso de revolucion, ó impedir con amenazas que aspirasen al soberano poder. Cuando declaraban la guerra á la nacion los enemigos ó extranjeros, como los Persas, Griegos, &c., hacia el rey un llamamiento á los *nakhararks*, y cada señor acudia al tiempo y lugar designados, con el número de infantes y caballos proporcionado á la extension de sus

dominios, pero mas bien voluntariamente, que como obligado por la ley.

No examinaremos aquí las ventajas ó inconvenientes de esta constitucion política; la historia de los Armenios, así como la de los demas pueblos regidos por igual gobierno, demuestran visiblemente que los estados administrados por una aristocracia poderosa, de la que cada cabeza representa un soberano, se hallan frecuentemente entregados á la anarquía y convulsiones intestinas, resultado forzoso en cierto modo de las rivalidades envidiosas y encontrados intereses que se promueven en el seno de la sociedad. Solo nos proponemos aclarar este hecho, que en Armenia era la propiedad el único fundamento del poder, y tenia un carácter tan sagrado é inviolable, que en vano buscamos otro igual en los demas pueblos vecinos.

En Persia, no solo podian ser fácilmente confiscadas las tierras de los particulares, sino que no pertenecian á sus propietarios mas que durante noventa y nueve años, en cuyo tiempo las vendian y disponian de ellas á su antojo, á ménos que cometiesen algun delito que trajese consigo la confiscacion de bienes. Cuando espiraban los noventa y nueve años, tomaban un nuevo baldío por igual término, pero pagando por adelantado la renta de un año. Solo una propiedad habia que realmente fuese inviolable, y eran los bienes eclesiásticos. Ni el rey ni los donadores tenian derecho alguno sobre ellos, y por consiguiente estaban exentos de confiscacion. Para asegurar los individuos la posesion de sus bienes á sus herederos, debian recurrir frecuentemente al medio que en la actualidad se practica en Turquía. Allí los bienes raices anejos á la iglesia, sea en reversion ó en posesion actual, son mirados por el príncipe y la nacion como sagrados é inviolables; así que sucede á cada paso que un propietario, cualquiera que sea el modo de su adquisicion, da la reversion de sus bienes á cualquiera fundacion reli-

giosa, á fin de transmitirla sin contextacion á su heredero. Solo paga un censo anual de poco valor, hasta que por extincion de descendientes varones, se devuelva el objeto sustituido á la fundacion á que es reversible. Puesta así la propiedad bajo la salvaguardia de la religion, llega á ser inviolable, y el soberano no se atreve á quebrantar esta ley.

En Armenia se observaba rigurosamente la inviolabilidad. Los bienes eclesiásticos gozaban del mismo privilegio, y con mayor motivo cuanto que todo el país estaba poseido profundamente del espíritu y moral del cristianismo, aunque el origen de esos bienes era muy distinto del de las propiedades pertenecientes á los señores. En efecto, consistian en donativos y legados pios hechos por los señores ó por los reyes, pues el clero no tenia primitivamente bienes en su poder, segun se ve en este paso de la vida de San Gregorio el Iluminador, que dice: "que despues de la conquista del país de Daron, muchos de los falsos sacerdotes, adictos anteriormente al servicio de los ídolos, fueron fieles servidores del verdadero Dios. "Como entónces los paganos no les satisfacian las pequeñas retribuciones de que subsistian, y los cristianos eran muy pobres ó en corto número para socorrer sus necesidades, fueron á buscar á San Gregorio, y le expusieron su situacion. "Hijos míos, les respondió el santo, continuad sirviendo con amor al Dios vivo y verdadero, poniendo en él toda vuestra confianza; no penséis mas que en el reino de los cielos, donde fué Jesucristo á sentarse á la derecha del Padre, y rogad á Dios que os destine un puesto allí, que despues aquí en la tierra se os dará todo por añadidura. En lugar de las víctimas impuras que os hacian comunicar con los espíritus de las tinieblas, recibiréis los puros ofrecimientos del santo sacrificio, que os harán participar de las bendiciones que Dios concede á los ángeles. Los fieles os darán ademas las primicias de los ganados y los frutos de la tierra, y disfrutaréis de una par-

te de las víctimas de bueyes ó corderos ofrecidos á los pobres; sobre todo vivid en el amor de la pobreza y de la privacion; así hallaréis vuestra suerte grata y feliz."

Observó el clero religiosamente las doctrinas y consejos de su primer patriarca. Era generalmente pobre, y su influjo solo espiritual. El poder religioso, representando el elemento intelectual de la sociedad, ejercia una jurisdiccion saludable sobre el poder de los príncipes el cual degeneraba allí, como en Europa, en fuerza bozal y arbitraria. Los patriarcas tenian que luchar continuamente con la índole áspera ó indómita de estos príncipes dominados por pasiones violentas, é incitados al mal por el ejemplo de los soberanos vecinos. Muchos de entre ellos, como San Hougsig, hallaron la muerte en recompensa de su celo; y á pesar de esto, sus sucesores, léjos de intimidarse con los peligros de su mision apostólica, intervenian como mediadores, ya en las contiendas que se suscitaban entre los señores, ya en la corte de los reyes de Constantinopla, para obtener su proteccion, ó apaciguar su saña. El rey reconocia siempre esta especie de supremacía, aunque fuese tácitamente, porque no tomaba nunca la corona sin haber recibido la santa uncion, ó consultaba al patriarca en todos los negocios importantes. Una antigua ley armenia, conservada en el código georgiano del rey Waktang, estaba concebida en estos términos: "Nadie tome por sí mismo el trono ó un *souzan*, sin autorizacion del soberano: tan solo el patriarca pueda sentarse en un *souzan*, y no se siente el soberano en casa del patriarca al primer ofrecimiento: el príncipe de los cristianos no sea príncipe solo por su lujo como el de los infieles."

Estaban los soberanos tan convencidos de la necesidad de lograr la aprobacion del poder espiritual para reinar, que cuando moria un patriarca, se valian de todas las intrigas y arbitrios para que recayese el nombramiento en un sucesor favorable á sus intereses. Parecia en

esta ocasion que querian equilibrar con su influjo el que ellos mismos sufrían á la fuerza durante la vida del patriarca, y usar en cierto modo de represalias; porque otro artículo del código armenio declaraba: "que nadie podia ser elevado á soberano, sin la autorizacion ó consentimiento del patriarca."

La dignidad real, hereditaria por principio, no debia sin embargo transmitirse rigurosamente de primogénito á primogénito. La ley, así como en Francia durante la primera raza, modificaba con mucha cordura el peligro que pudiera ofrecer la constitucion, que no determinaba el verdadero carácter de la legitimidad. Añadía: que el rey representa á Dios sobre la tierra, y si deja al morir algunos hijos, el mas digno, hábil é instruido será el que se coloque en el trono de su padre. —El príncipe, se añadía en otra parte, es un mandatario de Dios para conservar y proteger el país, y no para oprimirlo: con esta condicion está en el trono para reinar."

Se vió diferentes veces á los grandes y meros individuos, indignados de la tiranía de su soberano, quejarse de ello al patriarca, quien usaba de su autoridad para restituirle con sus consejos á la senda del orden y la justicia. Si se obstinaba en reinar despóticamente, el patriarca, así como el pontífice de Roma, lanzaba una excomunion contra él, y dispensaba de la obediencia á los vasallos.

Ademas del dominio privado, tenía el rey otra fuente de riquezas en la percepcion de los impuestos. La tierra sembrada pagaba el sexto á título de cosecha; las viñas y demas tierras estaban exentas de impuestos. Todo súbdito que no fuese cristiano estaba obligado á pagar el derecho de capitacion.

Si en la guerra se apoderaba el rey de algun país, entregándolo á la merced de sus soldados, le pertenecía todo el oro que se encontraba en él. En cuanto al resto del botin, incluso los cautivos, se repartía entre el soberano y el ejército, re-

servando siempre el décimo para la iglesia.

El código de Waktang ha conservado otro artículo que dice: "que la legislacion de sangre, ó la aplicacion de la ley relativa á la pena capital, está exclusivamente reservada al príncipe." No se entiende aquí por príncipe el gefe del estado, que es decorado en ciertas épocas con el título de príncipe de los príncipes; sino simplemente el nakharark, cuyo poder era triple, y se extendía á las tierras ó propiedades primitivas, así como á las personas; pues la historia prueba á cada paso que el señor tenía derecho de vida y muerte sobre sus vasallos, sin que el rey pudiese oponerse á ello legalmente; haciéndolo tan solo alguna vez en nombre de la humanidad para evitar una odiosa injusticia. Otro derecho tenía el señor aun, y era el de no dar su contingente de tropas, cuando lo juzgaba contrario al interes público y al suyo propio; esto imposibilitaba en Armenia el poder despótico y arbitrario, porque los nakhararkes podian reunirse contra el soberano, ú abatir de un golpe su poder; retirando las tropas que le habian suministrado. El único punto de dependencia que los ligaba al gefe del estado, era la obligacion contraída con él de pagarle anualmente cierto impuesto. Este dinero servía para cubrir todas las atenciones, si las rentas del rey no bastaban para pagar su casa, los empleados del reino, asalarar las tropas, construir edificios públicos, conservar los caminos, y atender á los gastos de la guerra. El derecho de impuestos constituía, pues, la única preeminencia del rey sobre los demas señores, los cuales, si rehusaban pagar aquel, se ponian en estado manifiesto de revolucion.

Para conciliarse su adhesion, debia usar á la vez de maña y prudencia. Los reyes de Armenia, así como los nuestros, procuraban atraer á su corte la alta nobleza por medio de honores y riquezas. Se instituan cargos y dignidades para satisfacer su ambicion y ocupar su inquieta actividad, logrando con esto

que estos grandes tan indóciles en sus tierras se transformasen en la corte en complacientes servidores del poder; ligaban su propia causa con la de éste, y contribuian á hacerla triunfar de los obstáculos que encontraba la corona en el amor á la independencia y en la insubordinacion de los demás nakhararkes. El soberano debia manejar con mucha habilidad su susceptibilidad orgullosa, porque mas bien trataba con pares que con súbditos. En Persia la nobleza no era ni tan antigua ni tan poderosa, como se echa de ver en un discurso que hizo el rey Chapour á los grandes de Armenia y á los señores de su reino reunidos en un mismo consejo. "Conocemos perfectamente, dijo, todas las órdenes de la nobleza persa; pero no así la de Armenia, que los reyes nuestros predecesores y demas historiadores no han podido conocer jamas."

Estévan Orpelio evalúa á cuatro mil el número de nakhararkes, y otros escritores lo hacen subir hasta nueve mil, porque sin duda comprendian en este número á todos los que de una nobleza secundaria se habian elevado sucesivamente á la categoría de ricos propietarios. Esta clase de nobles llevaba el nombre de Seboh: estaban comprendidos en la gran clase de los *azad* (nobles), nombre cuya etimologia persa es del caso observar aquí; eran superiores á la clase de meros paisanos ó artesanos, sin que pudiesen aspirar por esto á la de los nakhararkes. Por consiguiente no eran ni *der* ni *danouder*, esto es, ni señores ni gefes de familias, careciendo del derecho reservado á los propietarios.

La clase de los nakhararkes se subdividia en tres grados gerárquicos: 1º los simples señores, que vivian libres y retirados en sus tierras; 2º los grandes, que desempeñaban los cargos públicos, y 3º las familias que han ocupado alternativamente el trono, como los Pagrátides, los Ardzerunios, la casa de Siunia y algunas otras.

Muchas de estas familias subsisten aun, tales como los Bagraciones, ó antiguos Pagrátides, que habitan

la Georgia y San Petersburgo; los Orpelios, que habitan en los mismos países, etc. El gobierno ruso cuida mucho de atraerlas á su corte, por temor de que echen ménos la noble independencia de sus abuelos, si algun dia vuelven á su patria. La antigua y valiente casa de Sasun domina aun en las montañas que rodean á Much, sin que hasta ahora la haya podido someter ninguno de los numerosos conquistadores cuya espada ha ensangrentado el suelo armenio. Tambien podriamos citar las casas de Aghnak, Slivantsik, Rochquetsik, Malakhovski y Sabegha.

Despues de lo que acabamos de decir, será difícil creer que el gobierno armenio haya sido una monarquía pura; bajábase en ella un elemento aristocrático que la modificaba, impidiendo que degenerase en despotismo, como sucede en otras regiones del Oriente. Su organizacion era fuerte y compacta; y sin las causas internas de disolucion que la arruinaban, la religiosa principalmente, hubiera podido resistir mucho tiempo á los enemigos externos.

A pesar del influjo de la clase aristocrática, la ley protegía igualmente á todos los ciudadanos, y castigaba á cualquiera que derramase la sangre inocente, por la sencilla razon "que no es dable fijar el valor y el precio del hombre, pues siendo obra de Dios, solo él puede resucitar á un muerto." Solo se exigía que el sujeto fuese cristiano. La ley era ménos severa con respecto á los infieles, en caso de homicidio, y al mismo tiempo los castigaba con mayor rigor por cualquiera otra falta, como se expresa en el artículo siguiente: "Si un hombre se entregare con su patron al robo, luego que se le prenda y convenza, se le sacarán los ojos y cortará la mano, si es infiel, confiscando en beneficio del estado sus bienes, muger é hijos, y desterrándole á él mismo á tierras lejanas; pero si es cristiano, se le obligará á devolver lo robado, vendiendo su casa y posesiones en favor del estado, dejando sin embargo libres á su muger ó hijos."

La nacion armenia se halla dominada hoy dia por las diversas legislaciones de los paises cuyos reyes han invadido alguna parte de su territorio; ni aun en su patria ha conservado ninguna de sus antiguas franquicias. Los pueblos conquistados por la fuerza yacen bajo su ley áspera y brutal, hasta que los mismos dominadores caen por efecto de su violencia: los oprimidos levantan entónces la cabeza, y trabajan confiados en cumplir los nuevos destinos que les reserva la Providencia en su misericordia y justicia.

Al terminar nuestra tarea, rogamos á nuestros lectores que no la juzguen con demasiada severidad. Nos ha sido forzoso encerrarnos en los límites que nos estaban prescri-

tos, y esta es la razon porque algunas descripciones son mas extensas que otras. Nos ha contenido ademas el temor de parecer muy superficiales, no esplanando mas que los puntos generales, de las cosas, ó de caer en la pesadez que trae consigo una erudicion técnica y local. Nuestros lectores serán mas indulgentes, si consideran que la historia y la literatura armenia son conocidas en Francia de muy pocos años á esta parte. Ultimamente, creeremos haber llenado en parte nuestro objeto, si logramos inspirar alguna curiosidad é interes para una nacion que tiene derecho á ocupar un lugar entre los pueblos antiguos y modernos del Oriente.

FIN.

INDICE.

Introduccion.....	Pág. 1	Karkarios.....	Pág. 23
Etimología de la palabra Armenia.....	2	Emigraciones de la China á la Armenia.....	23
Naturaleza del pais.—Temperatura.—Clima.....	3	De los Kurdos.....	24
Montañas.....	5	Historia religiosa del pueblo armenio.....	30
Rios.....	8	Correspondencia atribuida á Aogar y á N. S. Jesucristo.....	35
Lagos.....	10	Acta de alianza entre Constantino, el Papa S. Silvestre, Tiridates y S. Gregorio.....	38
Geografía de Armenia: su division antigua.....	10	La familia Duzzoglou.....	55
Parte de la Armenia que pertenece á la Turquía.....	11	Simon Hirapiet.....	67
Posesiones de la Rusia.....	11	Historia política de Armenia..	71
Posesiones de la Persia.....	12	Ara. Su muerte en un combate contra Semíramis.....	74
Ciudades notables de la antigua Armenia; nombres de las que han conservado alguna importancia.....	13	Gobernadores nombrados por los reyes de Persia.....	84
Erzerum.....	13	Dinastía de los Págrátides....	92
Erez ó Erzenga.....	14	Dinastía de los Rhupenianos..	94
Ani.....	14	De la literatura de la Armenia.	98
Berde.....	14	Sociedad religiosa armenia de los Mequitaristas.....	106
Ani (otro).....	14	Santa Ripsimea.....	109
Vagharschabad.....	15	Poesía espiritual.....	114
Ardaschad.....	15	Usos y costumbres del pueblo armenio: carácter de la nacion.....	118
Tovin ó Tevin.....	15	Ceremonias del casamiento...	123
Van.....	16	Observaciones y prácticas diversas de los Armenios....	125
Castillo de Semirámide.....	16	Iglesias.....	125
Edesa.....	19	Iglesia patriarcal de Eczmiazin.....	126
Nisibe ó Medzpin.....	19	Liturgia.....	127
Bayazid.....	19	Calendario litúrgico.....	130
Sis.....	20	Del bautismo.....	130
Amid ó Hamid.....	20	Ceremonias fúnebres.....	131
Erivan.....	20	Del clero.....	132
Kars.....	21	Consideraciones acerca de la antigua constitucion social y política de la Armenia.....	134
Julfa ó Djulfa.....	21		
Familias ó tribus antiguas y modernas de la nacion Armenia: colonia alemana.....	21		
Udianos.....	22		
Kartamanios.....	22		
Dzanarios y Dzoteos.....	22		

